

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11957 *Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave, impuesta a Q-Renta Agencia de Valores, SA, actualmente Q-Renta, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Q-Renta Agencia de Valores, S.A. (actualmente Q-Renta, S.A.), por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 10 de junio de 2020 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Q-Renta Agencia de Valores, S.A., por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de las sociedades 1nkemia IUCT Group S.A., Only Apartments S.A., Euroconsult Group S.A. e Inclam S.A., en el cuarto trimestre de 2015, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

Madrid, 21 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.